



REF.: AUTORIZA READJUDICACIÓN LICITACION ID 855-5-L113 Y DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/136 DE FECHA 30/05/2013, PARA EL SERVICIO TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 254

PUNTA ARENAS, 23 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 2000 y la Resolución N°172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/0058 de fecha 28/03/2013, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales; Licitación Pública ID 855-1-LE113, Acta de adjudicación de licitación 855-5-L113 de fecha 24/05/2013; Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30/05/2013 que adjudica el proceso licitatorio 85-5-L113 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30/05/2013, se adjudica el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-5-L113 al oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.

2.- Que, según numeral 6.4. "Documentación de certificación" de los Términos de Referencia de la licitación, se establece que los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en forma obligatoria, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una declaración firmada ante Notario Público que acredite el alcance y cobertura de su radioemisora, especificando cada una de las comunas de la región y si es en amplitud modulada (AM) o frecuencia modulada (FM). En el caso de las radioemisoras que no tengan cobertura en todas comunas de la región de Magallanes, deberán presentar documentos que certifiquen la existencia de convenios vigentes de difusión con otras radios locales que finalmente amplíen su rango de cobertura radial a las comunas faltantes. El único medio de prueba válido de ampliación de cobertura a través de convenio es la presentación de un documento con fecha actualizada (como mínimo Marzo de 2013) firmado por los representantes legales de las radios comprometidas, señalando que el Programa "Sembrando Futuro" será emitido por sus radioemisoras en el horario que presenta el oferente, el que debe encontrarse en el rango solicitado en las especificaciones técnicas de la licitación. PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A. presenta declaración jurada de Cobertura radial en todas las comunas de la Región, a través de medios propios

3.- Que, según numeral 6.2. "Oferta Económica" de los Términos de Referencia de la licitación, las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a Anexo 4 adjunto de oferta económica, presentando PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A. ofertas tanto para la Transmisión de Programas Radiales como de Cápsulas Radiales en la Provincia Antártica.

4.- Que, según numeral 6.3. "Oferta Técnica" de los Términos de Referencia de la licitación, los oferentes interesados, deberán presentar antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato Word o formato Excel u otro formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar lo solicitado en los presentes términos de referencia y las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI.

5.- Que PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. a través de su oferta técnica, bajo el epígrafe Cobertura "Pingüino Radio AM 590" señala que en potencia transmisión frecuencia AM10.000 watts su cobertura incluye las ciudades, localidades y sectores de (entre otros) Puerto Williams (en horario nocturno se alcanza mejor calidad de la señal).

6.- Que, en reunión sostenida con Gerente de Marketing de Pingüino Multimedia, Sr. Carlos Skármeta, éste señala que lamentablemente Pingüino Radio no se escucha en bajo puerto Williams, ofreciendo alternativas que no se encuentran contemplados en los Términos de Referencia de la licitación.

7.- Que, mediante Memorándum N°437 de fecha 07/08/2013, la Subdirectora Técnica ratifica con antecedentes que efectivamente la señal de Radio Pingüino no alcanza la comuna de Puerto Williams.

8.- Que, según numeral 14 de los Términos de Referencia de la licitación si el adjudicatario no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, situación acontecida con PATAGONICA PUBLICACIONES S.A

9.- Que, según numeral 10 de los Términos de Referencia de la licitación, en caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

10.- Que, en Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 24 de Mayo de 2013, la que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución, se establece que el siguiente proponente mejor calificado en la licitación 855-5-L113 es RADIO MAGALLANES LTDA., quien obtiene una evaluación final de 7,90 puntos en una escala numeral de 1 a 10 puntos, y se encuentra dentro del presupuesto referencial para la licitación.

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en los puntos precedentes, se hace necesario readjudicar el proceso ID 855-5-L113 y dejar sin efecto la Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30/05/2013.

**RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto adjudicación de la licitación ID 855-5-L113, efectuada al proveedor PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT N°76.000.759-5, sobre la base de los considerando de la presente resolución.

2.- Readjudíquese y contrátese al proveedor RADIO MAGALLANES LTDA., RUT N°76.731.320-9, representada legalmente por Don Hugo Guala Hurtado, RUT N°6.016.697-8, ambos con domicilio en José Nogueira N°1370, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, por el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de acuerdo a lo regulado en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la licitación, y según se detalla:

Servicio	Cantidad de Capítulos	Valor Neto Unitario en pesos	Valor Neto Total en Pesos
Trasmisión Programa Radial Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	42.000	840.000
Trasmisión Programa Radial Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	25.000	500.000
Trasmisión Programa Radial Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	15.000	300.000
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO TRANSMISION PROGRAMAS RADIALES</b>			<b>1.640.000</b>

Servicio	Cantidad de Capsulas	Valor Neto Unitario en pesos	Valor Neto Total en Pesos
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	15.000	300.000
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	8.000	160.000
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios radiales propios y/o en convenio)	20	4.000	80.000
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO TRANSMISION CAPSULAS RADIALES</b>			<b>540.000</b>

<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO TRANSMISION PROGRAMAS RADIALES</b>	<b>1.640.000</b>
<b>VALOR TOTAL NETO SERVICIO TRANSMISION CAPSULAS RADIALES</b>	<b>540.000</b>
<b>VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA</b>	<b>2.180.000</b>

3.- Páguese a RADIO MAGALLANES LTDA. la suma de \$2.594.200.- (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos pesos), IVA incluido, de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 10 capítulos del programa radial y 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 10 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

4.- La primera emisión tanto del programa radial como de las cápsulas radiales deberá comenzar en un plazo no superior a dos semanas, contado desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

5.- Si el oferente no cumpliera con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga

6.- Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá RADIO MAGALLANES LTDA. una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada por el propio oferente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$129.710.- (Ciento veintinueve mil setecientos diez pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles después de concluido el contrato, y que debe tener el carácter de irrevocable.

7.- La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

8.- Impútese la suma que arroje al presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la región.

9.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de suministro correspondiente, de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ,  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/STD/CMM/CWO/std  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Coordinadora Programa Comunicacional
- Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS	13-08-2013
PROGRAMA	02
CUENTA	22.09.999.002
MONTO EN \$	2.594.200
FIRMA	100.000.380

